

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de febrero de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

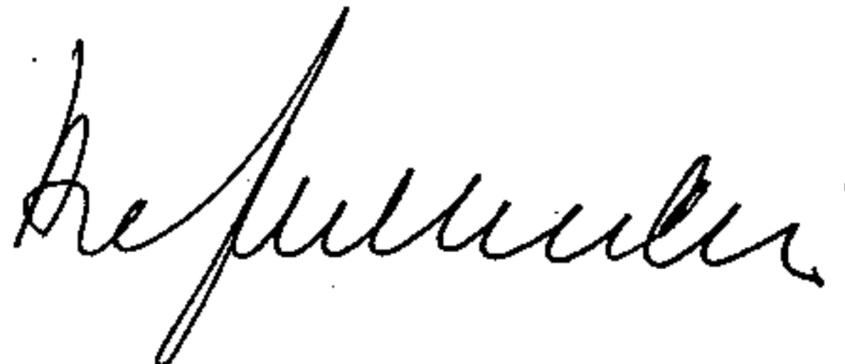
Que por Resolución de este Tribunal N° 184/87 de fecha 4 de marzo de 1987, se dispuso fijar en AUSTRALES TRESCIENTOS MIL (A 300.000) el monto para atender los pagos que deben efectuarse con el "Fondo Permanente"

Que conforme a lo que expresa la Subsecretaría de Administración a fs. 5, a la fecha dicho importe ha quedado desactualizado, razón por la cual corresponde elevar el mismo.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Elevar a AUSTRALES OCHOCIENTOS MIL (A 800.000.-) el monto para la atención del "Fondo Permanente" instituido a la Subsecretaría de Administración para atender los pagos a acreedores (facturas por pronto pago y con vencimientos), planillas complementarias de haberes, comisiones bancarias, anticipo de viáticos y cualquier otro que por su naturaleza no pueda esperar se haga efectivo el libramiento de entrega correspondiente, como así también para cancelar los certificados de obra y acopio de materiales provenientes de la aplicación del Plan de Trabajos Públicos, boletos de compra-venta y saldo de precios que originen las obras y adquisiciones que esta Corte Suprema autorice, quedando en tal sentido modificada la Resolución N°184/87.-

2°) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría para que proyecte la respectiva "orden de Disposición", con arreglo a lo dispuesto en el artículo precedente.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO